

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18021 GIRONA

Doña Alicia De La Torre Duñaiturria, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número uno de Girona,

Hago saber:

Que en el Concurso Necesario Abreviado número 44/2011 Sección B, se ha acordado mediante Auto de fecha 13 de marzo de 2019 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del procedimiento concursal de la mercantil Prestige Jafre Sociedad Limitada, provista de CIF número B-17.139.098, con domicilio sito en la Avenida Nord, número 45, de la población de Roses Código Postal 17480 (Girona) y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria segunda la publicidad en el "Boletín Oficial del Estado" será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal en relación con el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente

Girona, 15 de marzo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia De La Torre Duñaiturria.

ID: A190022003-1